



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIÓN DESTINADOS A LAS OFICINAS DE NASERTIC

Julio – 2020



Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.
| C/ Orcoyen, s/n. 31011 Pamplona - Navarra |
| info@nasertic.es | www.nasertic.es
| Tel: 848 420 500 | Fax: 848 426 751

INDICE

I.	ELEMENTOS DEL CONTRATO	4
1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	4
2.	PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	4
3.	ALCANCE.....	4
4.	LOTES	5
5.	VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.....	5
6.	DURACIÓN DEL CONTRATO	8
7.	EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN.....	8
8.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.	9
II.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	10
9.	PROCEDIMIENTO.....	10
10.	RÉGIMEN JURIDICO	10
11.	MESA DE CONTRATACIÓN	11
12.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	11
13.	CONTENIDO DE LOS SOBRES	14
14.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	16
15.	APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.	20
16.	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.....	22
17.	ADJUDICACIÓN	24
18.	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	24
III.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	24
19.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	24
20.	RIESGO Y VENTURA	25
21.	SUBCONTRATACIÓN	26
22.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	26
23.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.....	28
24.	ABONO DE LOS TRABAJOS.	29
25.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	30
26.	RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	30
27.	CESIÓN DEL CONTRATO.....	33

IV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	33
28. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	33
V. RÉGIMEN JURÍDICO	34
29. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	34
30. SUMISIÓN A FUERO	34
VI. CONFIDENCIALIDAD	34
31. TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES	34
32. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	34
ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS.....	42
CONDICIONES DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO / MANTENIMIENTO.....	45
Anexo I.....	55
Anexo II	56
Anexo III.....	57
Anexo IV	58

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir el arrendamiento, suministro y mantenimiento de tres equipos de impresión multifunción para las sedes de NASERTIC sitas en Avda. San Jorge, 81 y C/Orcoyen, s/n., tal y como se define en el presente Pliego de cláusulas administrativas, así como en el Anexo de condiciones técnicas confeccionado al efecto.

Concretamente se trata de un contrato de suministro por importe inferior al umbral comunitario que se adjudicará a la oferta con mejor relación calidad-precio.

Nomenclatura CPV:

30200000-1 "Equipo y material informático".

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A (NASERTIC), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de NASERTIC.

3. ALCANCE

El alcance de este contrato es la prestación del suministro, arrendamiento y mantenimiento de equipos multifunción, y que comprenda:

- Racionalizar el sistema de impresión y fotocopiado actual mediante la reducción de costes de impresión y copia mediante tarifa mensual plana.
- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo in-situ de los equipos multifunción a suministrar.
- Suministro y gestión de la reposición de los consumibles.
- Sustitución de equipos por avería.
- Control del servicio mediante gestión y motorización del mismo de forma remota.

- Control de uso mediante cuotas de impresión.

4. LOTES

El contrato se divide en dos lotes:

LOTE 1

Para la sede sita en Avda. San Jorge: 1 Copiadora+Impresora+Escáner+Fax.

Nº copias mensuales estimadas: en B/N: 5.300 / Nº copias en color: 3.300

Para la sede sita en C/Orcoyen: 1 Copiadora+Impresora+Escáner+Fax.

Nº copias mensuales estimadas: en B/N 3.900 / Nº copias en color: 900

Velocidad impresión copia: mínimo de 35 páginas por minuto tanto en color como en B/N (para el equipo de Avda. San Jorge) y mínimo de 30 páginas por minuto tanto en color como en B/N (para el equipo de C/Orcoyen, s/n)

LOTE 2

Para la sede sita en C/Orcoyen: solución de impresión centralizada y motor de impresión z/OS – IPDS de producción para Nasertic (Orcoyen)

Nº copias mensuales estimadas: 110.000 (B/N)

La estimación de copias no conlleva un compromiso de realización de dicho número de copias por parte de NASERTIC. Esta cantidad se indica únicamente a efectos de información a los posibles licitadores, sin que ello suponga, en ningún momento, un compromiso.

Los licitadores podrán presentar oferta sólo para el lote 1 o para ambos lotes.

Es requisito indispensable que los equipos multifunción y los accesorios que las componen sean completamente nuevos(as), no pudiendo presentarse ofertas con equipos reutilizados o descatalogados.

5. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.

- **Valor estimado del contrato.**

El valor estimado de la presente licitación asciende a la cantidad de **OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS (85.800€)** (IVA no incluido). El cálculo del valor estimado de un contrato se realiza según el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que comprenderá como mínimo, los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo sectorial de aplicación y normativa laboral vigente, costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato, y las posibles modificaciones al alza previstas calculadas sobre el importe de licitación:

	Precio €/mes	Precio Total €/año	Plazo Máximo (5 años)	Valor Estimado Total (€)
LOTE 1	300,00	3.600,00	5	18.000,00
LOTE 2	800,00	9.600,00	5	48.000,00

Se prevé la posibilidad de variación hasta un 30% del importe de adjudicación del contrato, que derivará de las distintas necesidades que vayan surgiendo respecto al número de copias realizadas, originadas de hechos imprevisibles para el órgano de contratación, así como a la disminución y sustitución del uso de los formatos digitales al papel.

- **Presupuesto máximo de licitación.**

En virtud de los criterios regulados por el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tomando como base para el cálculo el valor total los contratos sucesivos ejecutados durante los doce meses previos, ajustándolo a las necesidades actuales previstas, el presupuesto de gasto máximo de la contratación, y que, por tanto, ha de servir de base a la licitación (IVA no incluido), se desglosa en los siguientes conceptos:

- **Lote nº1:** El importe máximo de licitación será de **trescientos euros (300 €)**

A efectos informativos indicar que el importe fijo mensual: Ciento ochenta euros mensuales (180€/mes) + importe variable en función del nº de copias realizadas: ciento veinte euros mensuales (estimado) (120€/mes) (IVA no incluido)

- **Lote nº2:** El importe máximo de licitación es de ochocientos euros (800€/mes) (IVA no incluido)

(Incluye la realización de 80.000 copias mensuales).

- Importe máximo por copia en b/n y en color:
 - o Copia en b/n: 0,0030 €
 - o Copia en color: 0,030 €

El licitador presentará el precio total por el que está dispuesto a realizar el contrato.

Para la solución ofertada de impresión z/OS – IPDS de producción para Nasertic (Orcoyen) se añadirá como elemento opcional y con presupuesto diferenciado, la posibilidad de incluir escáner.

Las ofertas de los licitadores deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo I de este condicionado.

En este importe se considera incluido todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables, así como los gastos de desplazamiento, retirada de equipos, dietas y cuantos gastos se produzcan hasta la finalización de la prestación del servicio.

Serán desestimadas aquellas proposiciones que superen el presupuesto máximo establecido.

Todos los meses se facturará la parte fija correspondiente al arrendamiento de los equipos y la parte variable resultante de multiplicar el número de copias de negro impresas por el precio copia blanco y negro ofertado más el número de copias de color impresas por el precio copia color ofertado.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El importe de licitación comprende así mismo los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo laboral aplicable al presente contrato. En virtud de ello, y de acuerdo a las exigencias reguladas en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los costes salariales se aplicarán en base al convenio aplicable, y que, por tanto, no podrán ser objeto de rebaja.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

- **Revisión de precios.**

No cabrá revisión de precios de acuerdo con el artículo 109 LFC.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de un año a contar desde la fecha de la firma del contrato.

Por mutuo acuerdo de las partes y previo acuerdo expreso antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse dicho plazo de ejecución por otra anualidad y siempre que la duración total, incluidas las prórrogas, no exceda de los cinco (5) años. En el supuesto en el que una de las partes no desee prorrogar el contrato, deberá comunicarlo con al menos una antelación de tres meses a la finalización del mismo.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, NASERTIC podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

7. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

NASERTIC podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

Solvencia Económica y financiera

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Dicha solvencia se acreditará mediante la presentación de:

- Declaración Responsable, en el que certifique que **Cifra de negocio** (volumen ingresos) referida a cualquiera de los tres últimos ejercicios asciende **como mínimo a 20.000€**
- **Una declaración con un patrimonio neto**, al menos, en el año 2019 (*) **positivo**
(*) En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.
- Una declaración jurada del **cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad** en las operaciones comerciales según modelo indicado en Anexo III.

Solvencia Técnica o Profesional

Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional suficiente para la correcta ejecución de este contrato.

Para concurrir a la licitación del Lote 1, no se requiere solvencia técnica.

Para concurrir a la licitación del Lote 2 las empresas deberán haber realizado como mínimo 4 suministros iguales o similares en los últimos tres años, con uno o varios clientes, en entornos IBM z Series z/OS similares al de NASERTIC (Organismo Público). La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará a través de los siguientes medios:

1. - Relación de los principales contratos de suministro de productos análogos a los del presente contrato, efectuados tanto por el licitador como, en su caso, por los subcontratistas previstos, durante los tres últimos años. Deberá incluir importe, fechas y beneficiarios públicos o privados y se acompañará de los justificantes de su realización emitidos por los clientes o de las facturas emitidas correspondientes a los suministros realizados.

La solvencia técnica y profesional será acreditada siempre que la documentación presentada y las condiciones que se deduzcan de la misma sean consideradas suficientes por NASERTIC.

- **Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas**

Para acreditar su solvencia los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley Foral de Contratos Públicos, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9. PROCEDIMIENTO

Abierto, definido en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10. RÉGIMEN JURIDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril,

de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NASERTIC que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a las empresas adjudicatarias de la obligación de su cumplimiento.

11.MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- D. Gonzalo Etayo, Responsable Área Sistemas Distribuidos
 - Suplente: D. Ernesto Ruiz de Galarreta, Dirección Tecnologías de la información
- D^a. Arantza Apeceche Vicente, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales
 - Suplente: D. Carlos López Goñi, Dirección Financiera y Servicios Generales
- D^a. Kattalin Setoain Pabolleta, Técnica Servicios Jurídicos
 - Suplente: D^a. Beatriz Ezquieta Yaben, Coordinadora Servicios Jurídicos y Calidad

12.PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- Cuestiones generales

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podrán solicitar al email licitacion@nasertic.es por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que, siempre que se hayan solicitado

con una antelación mínima de tres días naturales a la fecha límite de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

- Plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será el determinado en la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra y en el expediente en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), debiendo ser, como mínimo, de quince días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal

funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

En todo caso, cada empresa licitadora podrá presentar una sola proposición. No se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

- Forma de presentación de la oferta.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación, se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden empaquetar en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los

documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá tres sobres, identificados como:

- **Sobre A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL**, relativa a la contratación del suministro de equipos multifunción.
- **Sobre B.- PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS**, relativa a la contratación del suministro de equipos multifunción.
- **Sobre C.- PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**, relativa a la contratación del suministro de equipos multifunción.

Quedarán automáticamente excluidos del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A y/o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre C.

13. CONTENIDO DE LOS SOBRES

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

Deberá contener:

1. **Identificación de la persona individual, empresario o uniones o agrupaciones de empresa.** Dentro de dicha identificación, deberá indicarse si se trata de una PYME o no. Se informa que el correo electrónico indicado en el PLENA al presentar oferta, será considerado el correo designado a efectos de realizar todas las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.
2. **Justificación de los requisitos para contratar.**
Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo I, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFC.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación 12 de las presentes Condiciones Regulatorias, en el plazo máximo de siete días naturales desde el requerimiento.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

SOBRE B: PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS

En este sobre se adjuntará la siguiente documentación:

PROPUESTA TÉCNICA, que incluirá toda la documentación que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos recogidos en la cláusula 14 debiendo realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato, según el orden establecido en dichos criterios.

La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas propias del sobre C, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Deberán entregar la documentación sobre las prestaciones técnicas que tengan los equipos ofertados, adjuntando a este fin los documentos, catálogos, informes técnicos u otros que se consideren oportunas, de manera que permita la comprobación de las prescripciones técnicas mínimas.

SOBRE C: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

En este sobre se adjuntará la siguiente documentación:

- 1. Criterios Sociales**, que se ofertarán de acuerdo al modelo recogido en el Anexo IV, y en virtud de lo dispuesto en la cláusula 14º del Pliego de Condiciones Regulatorias y con las acreditaciones exigidas en la misma. Se evaluarán de acuerdo a las fórmulas previstas en la misma cláusula:

- a. Criterio Formativo (8 puntos)
- b. Criterio Ético y de Responsabilidad Social (2 puntos).

2. Oferta económica, que se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo II.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que NASERTIC estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

14.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la oferta se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

LOTE 1:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (100 puntos):

- **Criterios Sociales (10 puntos)**
 - Criterio Formativo (8 puntos)
 - Criterio Ético y de Responsabilidad Social (2 puntos)

- **Oferta económica (90 puntos)**
 - Oferta precio renting mensual (40 puntos)

- Oferta precio por copia
 - b/n (30 puntos)
 - color (20 puntos)

Para la puntuación de las ofertas económicas se procederá de la siguiente manera:

$\text{Puntuación} = (90 \times \text{Oferta mínima}) / \text{Oferta a valorar}$
--

LOTE 2

A. CRITERIOS CUALITATIVOS (20 PUNTOS)

- Organización y plan de trabajo de las entregas e instalaciones del equipamiento
- Tiempo de respuesta de incidencias
- Mejoras, como pueden ser: velocidad de impresión, capacidad de alimentación de papel, capacidad de depósito apilador de papel, capacidad del alimentador automático de documentos del escáner

B. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (80 puntos):

- **Criterios Sociales (10 puntos)**
 - Criterio Formativo (8 puntos)
 - Criterio Ético y de Responsabilidad Social (2 puntos)
- **Oferta económica (70 puntos)**
 - Oferta precio renting mensual (20 puntos)
 - Oferta precio por copia
 - b/n (20 puntos)
 - color (20 puntos)
 - Importe fijo de copias (siendo el mínimo 80.000 copias) (10 puntos)

Para la puntuación de las ofertas económicas se procederá de la siguiente manera:

--

$$\text{Puntuación} = (70 \times \text{Oferta mínima}) / \text{Oferta a valorar}$$

B.1. CRITERIOS SOCIALES (10 puntos)

a. Criterio Formativo (8 puntos)

Se otorgarán hasta 8 puntos a aquella empresa que adquiera el compromiso de realización de formación en materia de Riesgos Laborales al personal adscrito al contrato objeto de licitación.

Asimismo, se otorgarán hasta 8 puntos a aquella empresa que acredite haber realizado la formación descrita durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de oferta.

La puntuación se otorgará en base a la siguiente escala:

- De 3 horas a 5 horas 2 puntos
- De 5,5 horas a 6 horas 4 puntos
- De 6,5 horas a 8 horas 6 puntos
- De 8,5 horas a 10 horas 8 puntos

En el caso en el que la empresa licitadora se haya comprometido a impartir la formación propuesta, deberá aportar declaración responsable informando la fecha en la que se va a impartir, y la formación del programa.

Asimismo, a la finalización de la misma, deberá aportar la asistencia de sus trabajadores, lugar, y fecha de celebración de la misma, con la aprobación del responsable de impartir la formación. El incumplimiento de la importación de la formación comprometida supondrá una falta muy grave de acuerdo a lo previsto en la cláusula 27.

En el caso en el que la empresa licitadora haya declarado haber llevado a cabo la formación descrita durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de oferta, deberá adjuntarse la documentación que acredite la formación mediante diplomas de asistencia.

La falta de entrega de los documentos citados supondrá la falta de valoración.

b. Criterios Éticos y de Responsabilidad Social (2 puntos)

Se otorgarán 2 puntos a aquellas entidades que presenten **una de las siguientes acreditaciones**, y 0 a aquella empresa que no acredite ninguna de ellas:

- Implantación de un Código ético vigente y firmado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. Para ello, deberá adjuntarse el mismo firmado en el periodo indicado.

- La acreditación de la realización de las acciones de sensibilización y/o formación durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Para ello, deberá adjuntarse la documentación que acredite la formación mediante diplomas de asistencia o declaración responsable del área formativa de la empresa en caso de que ésta haya sido interna.

Para la valoración de este apartado, será prueba válida la presentación de documentos que acrediten la formación mediante diplomas de asistencia. La falta de entrega de los documentos citados, supondrán la falta de valoración.

B.2. CRITERIOS CUALITATIVOS DE LA OFERTA TÉCNICA (20 puntos)

Se valorará hasta 20 puntos en función de las características del equipo ofertado. En concreto se valorarán los siguientes aspectos:

Se utilizarán como máximo dos decimales.

Concepto	Puntuación máxima	Criterios de valoración
Organización y plan de trabajo de las entregas e instalaciones del equipamiento	6	Se valorará la organización (hasta 3 puntos) y el plan de trabajo de las entregas e instalaciones (hasta 3 puntos)
Tiempo de respuesta de incidencias	6	El licitador hará constar en su oferta, como máximo, dos tiempos (nº de horas) de respuesta de incidencias. El primero de ellos deberá aplicar al menos al 90% de los casos. El segundo de ellos aplicará a las incidencias críticas (máximo 10%).

		Se otorgará la máxima puntuación a la mejor de las ofertas.
Mejoras	8	<p>Se valorará la incorporación de servicios adicionales a los solicitados en el pliego, relativos al funcionamiento de los equipos y supongan una mejora sobre los requerimientos mínimos de las características técnicas fundamentales, como pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • velocidad de impresión, • capacidad de alimentación de papel, • capacidad de depósito apilador de papel • capacidad del alimentador automático de documentos del escáner <p>Se valorará con dos puntos cada una de las mejoras ofertadas, dándose la mayor puntuación a la mejor oferta presentada en cada concepto y el resto proporcional, siendo cero puntos si no presentan oferta al respecto.</p>

15. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1.- Apertura del sobre A y admisión de licitadores. En acto interno, la mesa de contratación procederá a la apertura, análisis y calificación de los sobres A, resolviendo la admisión o inadmisión de los licitadores. En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

2.- Apertura y valoración del Sobre B. La mesa de contratación de NASERTIC procederá a la apertura, análisis y valoración de los sobres B "Propuesta de criterios cualitativos" de los licitadores admitidos, con el fin de acreditar el cumplimiento de los requerimientos contenidos en este pliego, excepto el de la oferta económica. Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que no podrán

modificar la oferta presentada, ni podrá ejercitarse la aclaración respecto del precio ofertado. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA, en el que se otorgará un plazo de contestación de cinco días naturales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en el caso en el que así se prevea en el presente pliego, cuando un licitador no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido no podrá continuar en el procedimiento de contratación, todo ello sin perjuicio de la facultad de rechazar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

3.- Apertura y lectura del Sobre C. Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación la fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, que se realizará a través del PLENA.

4.- Oferta anormalmente baja. Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la mesa de contratación comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en un 30% inferior al valor estimado del contrato.

5.- Desempate en la puntuación. Cuando por la aplicación de los criterios de selección señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a favor de la empresa que tenga (y así lo pruebe documentalmente) un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2% y en su defecto, o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite (y así lo pruebe documentalmente) la realización de buenas prácticas en materia de género.

En caso de producirse dicho empate, se solicitará a los licitadores interesados la acreditación de dichos extremos.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

El órgano de contratación solicitará a la entidad que primero figure en el orden de prelación de las empresas licitantes en base a la puntuación obtenida, la documentación acreditativa detallada en la siguiente cláusula.

16. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas según los criterios de adjudicación establecidos, se solicitarán a los licitadores cuyas ofertas hayan obtenido mayor puntuación que, en el plazo máximo de 7 días naturales desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 8 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.
5. Documentación de acreditación de la solvencia técnica, en los términos establecidos en el apartado 8 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.
6. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros de Responsabilidad Civil.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

7. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - o Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - o Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
8. Documento acreditativo de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
9. Recibo del pago del seguro de responsabilidad civil en vigor

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, elevará la propuesta de adjudicación del con-

trato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

Las propuestas de adjudicación no generan derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

17. ADJUDICACIÓN

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a los licitadores interesados sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación.

NASERTIC se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

18.FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación establecido en artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, salvo que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **Disposiciones generales**

Los trabajos se iniciarán el mismo día de formalización del contrato, o en su caso, el que determinen los responsables del contrato en NASERTIC.

Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Para ello, el adjudicatario deberá prever las sustituciones que correspondan a fin de que el servicio no cese. Para la sustitución del personal para la realización de los trabajos, se precisa la autorización por parte del responsable del contrato de NASERTIC.

Asimismo, y con el fin ejecutar los trabajos de manera satisfactoria, el adjudicatario deberá disponer de los materiales dispuestos en el Pliego de Cláusulas Técnicas, necesarios para la realización de las actividades objeto del presente contrato.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado de NASERTIC, lo cual tendrá carácter contractual.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente Pliego, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Responsabilidad del adjudicatario en la ejecución del contrato.**

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para NASERTIC o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La adjudicataria responderá además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no-sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), NASERTIC, con independencia de otras medidas previstas en el presente Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, NASERTIC podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato, podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente Pliego.

20. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

21. SUBCONTRATACIÓN

Se autoriza la subcontratación del contrato hasta un 50% de la prestación y siempre dentro de los límites establecidos por la legislación vigente para la ejecución de las actividades objeto del presente pliego.

Para las materias objeto de **subcontratación** se deberá especificar las actividades objeto de su contratación. Para las empresas subcontratistas quedar acreditada su experiencia en trabajos similares.

El contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no preverá unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en su caso, las reguladas en el presente Pliego, debiendo al menos, los salarios y gastos estipulados en el Convenio Colectivo Laboral aplicable al objeto del contrato. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga NASERTIC de los subcontratos celebrados no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal. Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a NASERTIC por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

22.DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- El contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- A la revisión de precios en las condiciones previstas en este Condicionado.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.

- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de NASERTIC.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concorra actuación imprudente por causa del contratista.
- A subcontratar parcialmente las prestaciones propias del contrato conforme a lo previsto
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 224 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- El resto de derechos legalmente atribuidos al contratista.

2.- Los abonos al contratista se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad financiera que señale.

3.- Obligaciones del adjudicatario.

Serán obligaciones del adjudicatario además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato las siguientes:

Modo de prestación del contrato:

Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el responsable del contrato de NASERTIC.

- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por NASERTIC
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Entre otros, cualesquiera gastos a que de lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles de necesarios para la ejecución del contrato; coste de la maquinaria necesaria para la prestación

del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás medios materiales; vestuario del personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc.

- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o de los usuarios del servicio o ciudadanos correrán a cargo del adjudicatario y su no-atención será considerado como falta grave.

- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

23. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

Condiciones generales:

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Condiciones especiales de ejecución:

- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documen-

tación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

- Transparencia y justicia fiscal. Todos los contratistas se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.
- Criterios medio ambientales: se establece la obligatoriedad de la empresa de acreditar que el transporte y entrega de los residuos se realizará a un gestor autorizado.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

Aseguramiento de riesgos: El contratista deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio, con una cobertura no inferior a la cuantía señalada como precio de licitación.

Vigilancia y seguimiento del contrato: El adjudicatario será responsable de la vigilancia y seguimiento del contrato, sobre todo en lo que se refiere a los horarios, materiales y tareas desempeñadas por el personal que los preste.

24.ABONO DE LOS TRABAJOS.

Condiciones de abono de los trabajos.

Mensualmente se abonará el importe del renting junto con el importe correspondiente al nº de copias realizadas, previa presentación de la correspondiente factura a los 60 días de su recepción y de conformidad con el responsable del proyecto de NASERTIC.

El pago se realizará en el plazo de sesenta días naturales desde la recepción de la factura o documento equivalente que acredite la realización de los trabajos objeto del contrato, en la

cuenta bancaria indicada al efecto por el adjudicatario. Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

25.MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias, sin que, en ningún caso, el importe acumulado de las modificaciones exceda del 10% del precio de adjudicación del contrato, sin que puedan alterarse el resto de condiciones esenciales del contrato.

De esta forma, y respetando los límites previstos en el artículo 114.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se prevé la posibilidad de variación del servicio en caso de aumento o disminución de la superficie necesaria para el almacenaje del equipamiento, en un 10% del precio de adjudicación del contrato.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por NASERTIC, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

26.RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del adjudicatario que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada

valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellos trabajos que no cuenten con la calidad exigida en el condicionado de la presente licitación, y que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias a terceros.
- La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios.

- Cuando solicitado por parte de NASERTIC que se subsane un trabajo que no cuenta con la calidad exigida, la empresa adjudicataria no subsane el defecto en cuestión.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados,
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras las siguientes:

- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta
- Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, así como el incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales en relación a sus trabajadores.
- El fraude económico a NASERTIC, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de NASERTIC
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por el responsable del contrato o NASERTIC.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

3.- Cuantía de las penalidades.

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio del contrato.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio del contrato.

- Faltas muy graves: La falta muy grave podrá ser sancionada o bien, con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio del contrato, o bien, siempre y cuando se acredite el incumplimiento culpable del adjudicatario, mediante la resolución del contrato. Asimismo, si durante la ejecución del contrato se registrasen cinco faltas graves, NASERTIC podrá resolver el contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las faltas serán comunicadas por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre el coordinador del contrato y los responsables del mismo en NASERTIC. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante la deducción de los mismos de las facturas emitidas o bien mediante la ejecución de la garantía presentada.

27.CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

IV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

28.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, además, la reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer la resolución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a NASERTIC, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

V. RÉGIMEN JURÍDICO

29. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

30. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

VI. CONFIDENCIALIDAD

31. TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

32. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1.- Confidencialidad

La persona adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable de cada empresa.

La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

La persona adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La persona adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

2.- Protección de Datos

2.1.- Normativa

De conformidad con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Navarro las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

2.2.- Información sobre los tratamientos de datos de los licitadores

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse como consecuencia de la adjudicación, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los licitadores de los siguientes extremos:

- **Datos del Responsable:** Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.U.. (en adelante el Responsable) sita en Calle Orcoyen s/n - 31011 Pamplona (Navarra), con número de Telf.: 848420500 y dirección de correo electrónico: info@nasertic.es

- **Finalidad y legitimación de los tratamientos:**

- a) Gestionar la participación de los Licitadores en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.
- b) En el caso de resultar adjudicatario de la licitación se emplearán los datos del adjudicatario para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. El tratamiento está legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.
- c) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que el Responsable considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

- **Plazos de conservación:** Durante la vigencia de la relación y hasta la finalización de cualesquiera plazos derivados del cumplimiento de obligaciones legales inclusive de cualesquiera plazos de prescripción de la responsabilidad que pudiera afectar al Responsable.

- **Comunicaciones y/o transferencias:** Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

- **Derechos del titular de los datos:** Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias tendrá derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos en el caso de que exista alguna obligación normativa que así se lo imponga o hasta la prescripción de las acciones que pudieran concurrir. Podrá dirigir sus consultas, reclamaciones o ejercitar sus derechos frente al Responsable, a través de cualquiera de las vías de contacto indicadas anteriormente o frente a su delegado de protección de datos en la dirección dpd@nasertic.es. Del mismo modo puede

dirigirse también ante la autoridad de control que considere oportuno para interponer su reclamación (por ejemplo, en el país donde tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o en el que considere que se ha producido la supuesta infracción). Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

2.3.- Acceso a datos personales por parte del adjudicatario.

Los tratamientos de datos que llevará a cabo el adjudicatario serán los necesarios para el cumplimiento del servicio: recepción de los datos personales, registro en los sistemas de información propios del adjudicatario, alojamiento, copias, y comunicación en casos necesarios. Podrán llevarse a cabo otros tratamientos no descritos anteriormente siempre que fueran necesarios para la consecución del servicio.

El tipo de datos que se tratarán de los interesados son: Datos identificativos y datos de características personales. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento el tratamiento de nuevos datos personales u operaciones de tratamiento, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita al Responsable, quien podrá decidir si lo admite o no y en qué condiciones deba llevarse a la práctica.

2.4.- Estipulaciones como encargado del tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones en su condición de Encargado de Tratamiento:

- I. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Responsable por escrito en cada momento.
- II. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- III. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.

-
- IV. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
 - V. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Responsable dicha documentación acreditativa.
 - VI. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
 - VII. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
 - VIII. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
 - IX. Salvo que se indique otra cosa por escrito por el Responsable, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- X. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- XI. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de un mes.
- XII. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- XIII. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- XIV. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- XV. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.
- XVI. Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga. Asimismo, pondrá a disposición del Responsable, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Responsable
- XVII. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- XVIII. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de audito-

rías, que habrá de poner a disposición del Responsable a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

- XIX. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Responsable, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- XX. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- XXI. Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Responsable con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del tercer día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.
Asistirá al Responsable, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.
- XXII. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Responsable, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

- XXIII. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivar responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Responsable y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Responsable, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los necesarios para la prestación del servicio. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del Responsable el adjudicatario deberá ponerlo en su conocimiento, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS

ADVERTENCIA:

Las condiciones que se marcan a continuación son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.

Los equipos deben cumplir las siguientes especificaciones:

LOTE 1 - Características técnicas:

IMPRESORA

- Velocidad impresión copia: mínimo de 35 páginas por minuto tanto en color como en B/N (para el equipo de Avda. San Jorge) y mínimo de 30 páginas por minuto tanto en color como en B/N (para el equipo de C/Orcoyen, s/n)
- Alimentador automático a doble cara
- Máximo tamaño del original: A3
- Impresión y escaneado a doble cara
- Resolución Copiadora: 600x600 dpi
- Número de bandejas de salida: mínimo 2 bandejas (por ejemplo 1 para impresión y otra para fotocopias).
- Número de bandejas de entrada: mínimo 2 bandejas
- Bandeja(s) de papel estándar: SRA3, A3, A4, A5, A6, B4, B5, B6, Sobres
- Entorno Windows Compatibles: Windows® 7, Windows® 8.1, Windows® 10, Windows® Server 2008, Windows® Server 2008R2, Windows® Server 2012R2, Windows® Server 2016
- Entorno Unix Compatibles: UNIX Sun® Solaris, HP-UX, SCO OpenServer, Red-Hat® Linux Enterprise, IBM® AIX
- Otros entornos compatibles: IBM iSeries
- Simultaneidad: que la máquina pueda escanear a la vez que está imprimiendo o fotocopiando

- Drivers para los sistemas operativos soportados
- Tipos de papel: Papel normal, Papel reciclado, Papel especial, Papel de color, Membrete, Tarjeta, Papel preimpreso, Papel bond, Papel cuché, Sobre, Papel cuché, Papel de etiqueta, OHP.
- Gramaje papel: Bandejas: (60 - 300 g/m²), Bypass: (52 - 300 g/m²), Dúplex: (52 - 256 g/m²)
- Memoria: 2 GB de RAM + 320 GB disco duro
- Puerto USB frontal para imprimir o escanear
- Lenguajes de impresión: PCL6, KPDL3 (PS3), PDF, XPS, POST SCRIPT 3)
- Herramienta software de servicio de Impresión para control de consumibles, contadores, incidencias, estadísticas, etc. residente en Servidor virtual (con dos Cores) S.O.: Windows Server 2012 + SP4 (64-bit)

ESCÁNER

- Velocidad de escaneo ARDF: 80 ipm
- Velocidad de escaneo SPDF: 120 ipm
- Resolución máxima: 1.200 dpi
- Método de compresión: TIFF (MH, MR, MMR, JBIG2), escala de grises
- Funciones escaneado: Envío a mail, FTP, SMB, JPEG
- Buzones de impresión personalizados

LOTE 2- Características técnicas:

Solución de impresión

- Impresión IPDS desde el entorno IBM z Series z/OS y desde servidores distribuidos
- Recepción, interpretación e impresión de datos IPDS, procedentes del entorno IBM z Series z/OS, con los recursos (tipos de letra, formularios, logos) incluidos
- Compatibilidad plug&play con las actuales aplicaciones informáticas de producción, desarrolladas en lenguaje AFPDS que se ejecutan en el entorno IBM z Series z/OS.
- Lenguajes AFP/IPDS, PCL 5 y PostScript 3

- Lenguajes de impresión PostScript III homologado, PCL5e, XML, PPML, IPP. Postscript y PDF optimizados
- Conectividad TCP/IP (Ethernet)
- Protocolos TCP/IP, IPP Appletalk, IPP, DHCP

Motor de impresión

- Impresión y fotocopiado en blanco y negro (láser monocromo). Scanner color
- Impresión en hojas sueltas DIN-A4 a una y a dos caras y dos o más páginas por cara
- Velocidad mínima de impresión a una cara 120 ppm DIN-A4
- Volumen de impresión mínimo mensual 200.000 impresiones a una cara
- Resolución de impresión de hasta 2400 ppp
- Procesamiento simultáneo de escaneado/recepción, RIP e impresión
- Alimentación de papel con capacidad mínima de 7.000 hojas.
- Depósito apilador de papel con capacidad mínima de 2.500 hojas.
- Grapado en varias posiciones: sencillo, doble, hasta 100 hojas, longitud variable
- Perforación de 2 o 4 agujeros
- Unidad de inserción postproceso de hasta 200 hojas para hojas preimpresas A4 o A3
- Cambio y carga de tóner o papel o descarga de documentos acabados sin detención de la impresión.
- Capacidad de impresión hasta SRA3
- Tamaño mínimo/máximo de papel desde/hasta 105mm x 150 mm a 320mm x 485mm
- Reductor de curvatura de papel ó unidad de alisado de papel
- Capacidad de impresión desde unidades removibles USB
- Capacidad de lectura automática de contadores
- Recepción, selección, procesamiento e impresión simultanea
- Opciones de seguridad a nivel de usuario y /o grupo.
- Entorno de clientes admitidos: Windows 2000/XP, Windows 7(32 bits y 64 bits),Server 2003(32 bits y 64 bits) y Server 2008(32 bits y 64 bits), Macintosh OSX.

- Controladores con todas las funciones para Windows 2000/XP/7/8/10, Macintosh OS 10.6 o superior

Servidor de Impresión dedicado

- Consola remota de Control del servidor de impresión
- Procesador Intel® Core™ i3-6100, 3.7 GHz
- Disco duro mínimo de 500 Gb SATA HDD y memoria mínima de 8 Gb RAM
- Mínimo de 6 puertos USB
- Ethernet 10/100/1000 BaseT
- Monitor color de 19" mínimo
- Teclado y Ratón
- DVD-ROM/DVD-RW
- Mesa soporte para el conjunto del Servidor

Lector de imágenes dúplex en color

- Resolución de escaneado a color de 600 ppp y resolución de escaneado gris de 8 bits (256 tonos)
- Escaneado a correo electrónico con notificación de entrega de correo
- Escaneado a servidor de archivos de red
- Capacidad de escaneo hacia unidades removibles USB
- Capacidad del alimentador automático de documentos de 200 hojas
- Escaneado color de alto rendimiento de hasta 200 imágenes por minuto (ipm) y escaneo a dos caras en una sola pasada en formatos PDF, JPEG, TIFF.

CONDICIONES DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO / MANTENIMIENTO

La entrega e instalación del suministro se realizará de acuerdo a las instrucciones que se reciban por parte de Nasertic, una vez adjudicado el contrato, dado que será necesario coordinar el montaje de los equipos y desmontaje de los anteriores.

El contrato derivado del presente pliego incluirá, como **requisito mínimo**, las siguientes condiciones y prestaciones en un documento de nivel de acuerdo de servicio:

1. **Servicio de Mantenimiento Preventivo**, con el objeto de garantizar la disponibilidad, correcto funcionamiento de los equipos multifunción y su conservación, así como de sus prestaciones. Incluyendo la limpieza de los distintos elementos con

forman parte de estos en caso necesario. En general se entiende por mantenimiento preventivo todas las acciones encaminadas a conseguir minimizar el número de averías, reducir los tiempos de las intervenciones técnicas, el funcionamiento estable y continuo asegurando la calidad del servicio, y evitar la degradación y obsolescencia de los dispositivos instalados. De esta forma, la empresa adjudicataria realizará dicho mantenimiento preventivo suministrará e instalará los recambios originales preventivos necesarios en función del modelo y los niveles de producción de cada dispositivo, con el fin de mantener estables los niveles de calidad del servicio y funcionamiento. La oferta incluirá el plan de mantenimiento preventivo a llevar a cabo detallando los recursos que dispone.

2. **Servicio de Mantenimiento Correctivo**, de asistencia técnica de averías, in situ. Entendiendo como mantenimiento correctivo, todas aquellas tareas o acciones encaminadas a solucionar o reparar cualquier anomalía o incidencia de los dispositivos, ya sea derivada de una avería física o del software de la misma, y que impida el correcto funcionamiento del mismo. Todo ello con indicación de los tiempos de respuesta, reparación y/o sustitución, y suministro de consumibles según los apartados correspondientes de este pliego. Las incidencias o averías deberán ser detectadas de forma proactiva con la herramienta de software de gestión unificada y monitorización o bien comunicadas directamente por los usuarios al número de teléfono de asistencia dispuesto por el adjudicatario a tal efecto. La reparación de averías incluirá el suministro y sustitución sin cargo adicional para Nasertic de todos los elementos de los elementos, piezas y repuestos, como consecuencia de averías y/o actuaciones de mantenimiento o actualización, así como mano de obra y desplazamientos del personal técnico necesarios incorporar a los dispositivos para mantener en correcto funcionamiento los mismos dentro de las características definidas para cada uno de ellos por el presente pliego. Todas las piezas utilizadas deberán ser siempre nuevas y originales del fabricante.
3. **Gestión de consumibles**: suministro directamente por parte del adjudicatario y en el lugar donde se encuentre el dispositivo afectado, de todos los consumibles necesarios (exceptuando grapas y papel), incluidas todas las piezas, percederas o no, necesarias para el perfecto funcionamiento de los equipos, la mano de obra y los desplazamientos de los técnicos necesarios para la sustitución de los mismos. Dicha reposición se realizará de forma proactiva antes que el dispositivo quede fuera de servicio. Todos los consumibles utilizados deberán ser siempre originales del

fabricante, nuevos y de la máxima capacidad para cada uno de los modelos de dispositivos.

4. El adjudicatario deberá garantizar, al menos, un juego completo de consumibles para cada uno de los distintos modelos de dispositivos a fin de cumplir con el tiempo mínimo de suministro y sustitución de los mismos indicado más adelante.
5. Retirada y gestión de los residuos de todo tipo generados por los equipos y por las operaciones de reparación realizadas en los mismos. Se deberá garantizar por parte del adjudicatario el traslado de los mismos a una planta de tratamiento y reciclaje que disponga de los certificados necesarios para la gestión de los mismos. Es por ello que se valora y puntúa que la empresa licitadora esté en posesión de la ISO 14001.
6. Motorización remota de los contadores de páginas, así como el estado de los dispositivos a fin de poder proceder tanto al control de uso como al mantenimiento correctivo en los plazos indicados en el presente pliego.
7. La oferta no incluirá la reparación de averías que no sean derivadas del desgaste normal de los dispositivos y aplicables a uso indebido, inapropiado, incorrecto o negligente de los equipos por parte de los usuarios, tales como elementos externos rotos: bandejas, cristales, tapas, etc..., Tampoco aquellos derivados de cambios en el entorno informático de Nasertic. En todos estos casos será necesario presupuesto previo.
8. Proporcionar periódicamente al área de Sistemas Distribuidos y CPD, informes de la evolución del consumo e incidencias en formato digital, bien a través de correo electrónico o en soporte digital.
9. Poner a disposición de los usuarios de un único número de teléfono de asistencia.
10. Proporcionar de manuales en línea con las funciones básicas de uso para cada uno de los distintos modelos de dispositivos.

Se incluirá la instalación, configuración, puesta en marcha de los equipos multifunción.

Gestión de averías. Horario, reparación, inactividad y sustitución de los dispositivos.

Los dispositivos no podrán estar inactivos por un tiempo superior al tiempo de reparación y/o sustitución de la máquina.

La empresa adjudicataria proporcionará un teléfono de soporte técnico disponible de lunes a viernes, en horario **de 08:00 a 20:00 horas**.

A cada incidencia le será asignado un número de identificación único que permita el seguimiento y control de la misma. Tras la resolución de cualquier tipo de incidencia se proporcionará un informe con los detalles de la misma y su resultado haciendo referencia al número identificativo asignado.

Durante el tiempo necesario para la reparación de la avería deberá garantizarse el uso de otros dispositivos alternativos a los usuarios afectados por la misma. Si la reparación del dispositivo no puede realizarse in situ o, la reparación del mismo implique una inactividad del mismo superior a **48** horas desde la comunicación de la avería, el adjudicatario estará obligado a reemplazar el dispositivo, de forma inmediata por otro dispositivo de sustitución del mismo tipo o similares características hasta el momento de la reparación del dispositivo averiado. Siendo a cargo del adjudicatario los gastos derivados de este tipo de operaciones y sin coste adicional, para Nasertic, al de la oferta económica. En caso de sustitución de un equipo no se penalizará por las horas de retraso respecto del límite marcado.

Tiempo de respuesta.

El tiempo de respuesta ante posibles incidencias y averías será:

Lote 1

multifunción sede vda. San Jorge: no superará las **2** horas

multifunción sede C/Orcoyen: no superará las **2** horas

Lote 2

dispositivo de impresión centralizada y motor de impresión z/OS sede C/Orcoyen: **1 hora**

Entendiendo como tiempo de respuesta el tiempo requerido por el servicio técnico en comprobar el tipo de avería de la máquina. Dicho tiempo no dará lugar a ningún coste extra al estar incluido en el propio renting salvo que sea consecuencia del mal uso del equipo por parte de los usuarios.

La determinación del tipo de incidencia la realizará el responsable del proyecto en NASERTIC en función de las necesidades urgentes de utilización de la máquina.

Tiempo de reparación y/o sustitución de la máquina.

El tiempo de reparación in situ ante posibles incidencias y averías será:

Lote 1 –

multifunción sede vda. San Jorge: no superará las 4 horas

multifunción sede C/Orcoyen: no superará las 4 horas

Lote 2-

dispositivo de impresión centralizada y motor de impresión z/OS sede C/Orcoyen: 2 horas (crítica) y 3 horas (normal).

Entendiendo como tiempo de reparación el tiempo requerido por el servicio técnico en devolver el dispositivo a la situación previa a la avería dejando funcionalmente operativo el mismo.

En el supuesto caso que se produzcan tres averías consecutivas por el mismo motivo en el transcurso de un periodo de cinco días laborables, la empresa adjudicataria estará obligada a sustituir el dispositivo por otro de similares o superiores características en un plazo inferior a 48 horas. Siempre y cuando no sea consecuencia del uso indebido, inapropiado, incorrecto o negligente de los equipos por parte de los usuarios.

Tiempo de suministro de consumibles.

El tiempo de suministro y sustitución de consumibles no superará las **24** horas laborables.

Garantía.

Durante el desarrollo del contrato y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la prestación del servicio puedan advertirse, tanto sobre actuaciones, piezas y software.

A) LOTE 1

El contrato de mantenimiento debe incluir:

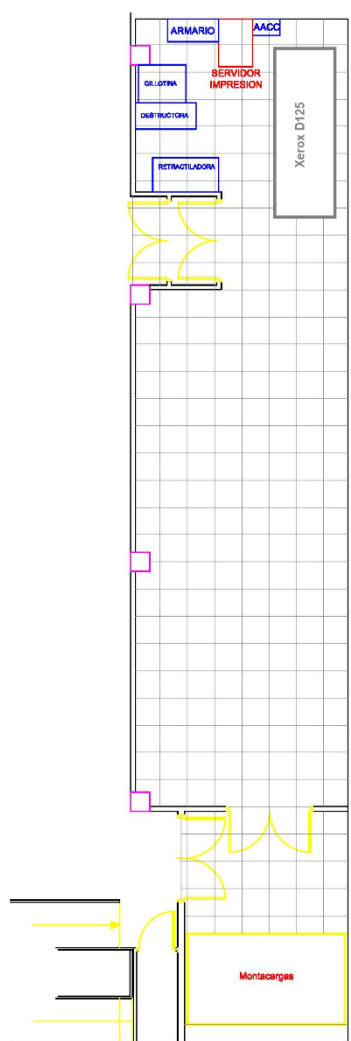
- Instalación
- Formación al personal

-
- Puesta al día. Modificaciones y mejoras
 - Entrega de consumibles (tóner...)
 - Revisiones anuales (ajuste y limpieza)
 - Mano de obra de reparaciones
 - Piezas de reparaciones incluidas
 - Duración de 5 años
 - Desplazamiento y salida de taller

B) LOTE 2:

B.1.- Distribución actual espacio físico ubicación del equipo de Orcoyen:

Hay que tener en cuenta que en el plano de la ubicación de la impresora actual (Xerox D125 FFPS) cada baldosa de suelo técnico mide 600 x 600 mm. y que la altura entre suelo y techo de la sala es 3000 mm. La altura del suelo técnico es 190 mm.



Requerimientos técnicos

A continuación se detallan los requerimientos deseables que deberá reunir la solución de impresión que los licitadores propongan. El incumplimiento de cualquiera de los requerimientos en una oferta, conllevará a la eliminación de dicha oferta en el proceso selectivo.

- Es condición indispensable que la solución ofertada no suponga ningún tipo de modificación en los programas, cadenas de ejecución de trabajos y aplicaciones ya existentes para su impresión desde el entorno IBM z Series z/OS.
- El adjudicatario se deberá hacer cargo de todo el Software y Hardware necesario para la instalación y migración de la solución propuesta.
- Presentación de un cronograma de tareas detallado con fechas de inicio y fin incluyendo el plazo de entrega a partir de la fecha de adjudicación, especificando claramente el orden en el que se acometerán las tareas de tal manera que se permita en

todo momento el funcionamiento normal de la impresión de producción sin interrupción de servicio alguna. La puesta en marcha de la nueva impresora se hará sin cortes de servicio en producción con un plan de instalación y retirada detallados en la oferta. La retirada de la máquina antigua se hará a partir de los 7 días laborables de funcionamiento de la nueva. Si en dicho plazo el funcionamiento de la nueva no cubre las necesidades de impresión requeridas por la instalación entorno IBM z Series z/OS y entorno distribuido de Nasertic (incluida la impresión en papeles especiales de los que se entregarán muestras el día establecido de jornada de puertas abiertas), se considerará nula la adjudicación y se dejará en funcionamiento la antigua.

- Garantía mínima de servicio técnico y aprovisionamiento de repuestos y consumibles de 5 años

Mantenimiento

En cada oferta de solución debe estar incluido el mantenimiento preventivo y correctivo por un periodo de 5 años, contemplándose el incremento anual de IPC según las tablas de Navarra como cantidad a incrementar o decrementar según el caso, cuyo importe debe estar especificado por separado facturándose mensualmente.

Dicho mantenimiento deberá incluir:

- Toda la mano de obra, así como todos los materiales necesarios a sustituir en la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de la solución propuesta siempre siguiendo las instrucciones aconsejadas del fabricante.
- Todos los consumibles necesarios para el funcionamiento de la solución propuesta, con excepción del papel y las grapas.
- Mantenimiento de la configuración del sistema, mediante un backup trimestral o semestral realizado por el propio técnico.
- Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS). La definición de prioridades y SLAs para el mantenimiento correctivo de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 se realizará con arreglo a la siguiente tabla:

	Tiempo de respuesta telefónica	Tiempo de respuesta in situ	Tiempo de reparación in situ y/o sustitución
Lote 1	2 horas	24 horas	4 horas
Lote 2	1 hora	2 horas	2 horas para incidencias críticas 3 horas para incidencias normal

La determinación del tipo de incidencia la realizará el responsable del proyecto en NASERTIC en función de las necesidades urgentes de utilización de la máquina.

Características medioambientales

- Garantía de funcionamiento papel 100% reciclado de calidad.
- Cumplimiento de los requisitos de consumo energético definidos en la versión del estándar Energy Star para equipos de impresión.
- No deberá superar el nivel de ruido LWAd (A-weighted sound power level) en espera de 43 dB(A) y en continuo de 62,5 dB(A), calculados según EN ISO 7779:2001 y expresados según ISO 9296:1988 o equivalentes y referido a la máquina sin accesorios.
- Emisiones del equipo no deberán superar los siguientes valores:
 - Polvo: 1,3 mg/hora
 - Compuestos orgánicos volátiles: 12,7 mg/hora
 - Tecnología de imagen libre de ozono (Ozono: 0,53mg/hora)
 - Ergonomía: el equipo deberá disponer de panel táctil ergonómico y adaptado en posiciones para personas con limitaciones físicas.

Penalidades por incumplimiento

Además de las penalidades por incumplimiento señaladas se aplicarán las siguientes:

- El incumplimiento del plazo de puesta en marcha ofertado será penalizado con el descuento del importe del 10% del precio total de la oferta por cada semana de retraso, con un límite del 30% máximo del precio total de la oferta.
- En caso de incumplimiento del tiempo de respuesta para el mantenimiento correctivo ofertado por la empresa adjudicataria dentro los tiempos de respuesta y tiempos de reparación recogidos en el apartado "CONDICIONES DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO/MANTENIMIENTO" se aplicarán las siguientes penalizaciones a descontar de la factura del mes siguiente natural:

Prioridad	Tiempo Respuesta	Penalización
Crítica	2 horas	500€/hora (o la parte proporcional)
Normal	3 horas	100€/hora

Anexo I

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los Pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por NASERTIC.

En _____ a _____ de _____ de 2020

(Lugar, fecha y firma)

Anexo II
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dña.
 con D.N.I número.....
 en representación de.....
 con domicilio en.....
 CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del suministro de equipos multifunción, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

<i>(en el caso del Lote 1)</i>	
Precio renting mensual	_____ €/mes
Precio/copia b/n	_____ €/copia
Precio/copia color	_____ €/copia
<i>(en el caso del Lote 2)</i>	
Precio renting mensual	_____ €/mes
Precio/copia b/n	_____ €/copia
Importe fijo copias	_____ copias
Escáner (opcional)	_____ €/mes

Los precios ofertados no incluyen I.V.A.

(Lugar, Fecha y Firma)

Anexo III

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE
LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES**

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Declaro, de conformidad con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que, en la fecha actual, la entidad por mi representada cumple con la normativa vigente al respecto.

En _____ a ___ de _____ de 2020

(Lugar, fecha y firma)

Anexo IV
CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL

D/Dña
 con D.N.I número.....
 en representación de.....
 con domicilio en.....
 CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del suministro de equipos multifunción, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a:

A) Criterio Formativo

Compromiso *	Si/No __ horas
Ya se ha impartido la formación *	Si/No __ horas

*En caso afirmativo, acompáñese de la documentación necesaria para su acreditación.

B) Criterio Ético y de Responsabilidad Social

Implantación de un Código Ético *	Si/No
Realización de acciones de sensibilización y/o formación *	Si/No

*En caso afirmativo, acompáñese de la documentación necesaria para su acreditación.

(Lugar, Fecha y Firma)